

RV: RADICACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/04/2023 9:02

Para: Luis Javier Matiz Garcia <lmaticg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 305 225 4906

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 13 de abril de 2023 12:14 a. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Tiana Gil <tgil@defensoria.edu.co>

Enviado: miércoles, 12 de abril de 2023 15:02

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: Maria Luisa Suarez Castro.

DEMANDADO: Felipe Castellar Arrieta.

Rad: 2016-00247-00

Asunto: RADICACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

TIANA ESTHER GIL DUARTE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, Defensora Público contratado por la Defensoría del Pueblo, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, radico liquidacion de credito para los fines pertinentes.

anexo: (2) pdf

de usted,

TIANA ETSHER GIL DUARTE

DEFENSORA

Señores
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
E. S.D

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA LUISA SUAREZ CASTRO.
DEMANDADO: FELIPE CASTELLAR ARRIETA
RADICACIÓN: 2016-00247-00
ASUNTO: PODER ESPECIAL

MARIA LUISA SUAREZ CASTRO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, quien actúa en nombre y representación del menor ANDRES FELIPE CASTELLAR SUAREZ demandante dentro del proceso de la referencia de la manera más respetuosa manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dr. TIANA ESTHER GIL DUARTE, abogada en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, contratista de la Dirección Nacional de Defensoría Pública de Valledupar, Cesar, para que asuma mi representación judicial y la defensa de mis intereses en el referido proceso.

El defensor público que me representa cuenta con las facultades de conciliar, recibir, transigir, reasumir, desistir renunciar, presentar los recursos ordinarios establecidos en la ley, excepciones, incidentes y en general todas las actuaciones necesarias hasta la culminación del presente proceso. También podrá sustituir el presente poder, previo visto bueno del defensor del pueblo regional. Se encuentra incorporadas en este poder las facultades señaladas en el artículo 77 del C.G del P.

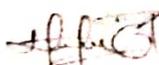
De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 del 2020, me permito informar que la dirección de correo electrónico de mi apoderado es la siguiente tianagil.04@gmail.com

Respetuosamente solicito que se dé a reconocer a la personería jurídica a mi apoderada.

Atentamente,


MARIA LUISA SUAREZ CASTRO
CC No. 49.792.515 de Valledupar

Acepto,


TIANA ESTHER GIL DUARTE
CC No. 1.065.809.662 de Valledupar
TP No. 317668 del C.S J



Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: Maria Luisa Suarez Castro.

DEMANDADO: Felipe Castellar Arrieta.

Rad: 2016-00247-00

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO.

TIANA ESTHER GIL DUARTE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, Defensora Público contratado por la Defensoría del Pueblo, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, ante usted liquidación del crédito desde julio de 2022 (última fecha de liquidación) hasta la fecha y considerando que las cuotas de alimento se siguen generando. Se efectúa la liquidación adicional del crédito en los términos que siguen a continuación:

El reajuste de la cuota se efectuó con base al acuerdo de las partes mediante acta de conciliación celebrada ante centro de conciliación de la universidad de Santander el pasado 15 de septiembre de 2022 en que aumenta por mutuo acuerdo de las partes desde el mes de noviembre de 2022 a la suma de (\$450.000M/C), de acuerdo a lo pactado en acta de conciliación No. CEC-FT-004-UDES

Capital: \$ **3,767,416,00**

Intereses moratorios desde julio de 2022 a marzo de 2023 \$80,903,71

Total liquidación adicional del crédito **\$ 3.848.319,71**

En razón a lo anterior, solicito las siguientes:

PETICIONES

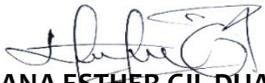
- 1.** Poner en conocimiento la presente liquidación al crédito, en los términos dispuestos en el numeral 4 del artículo 446 del CGP.
- 2.** Ampliar el embargo en el valor correspondiente a la presente liquidación adicional del crédito.
- 3.** Oficiar al pagador de la empresa **CHM MINERÍA SAS** ordenándole realizar los descuentos hasta cubrir la totalidad de la presente liquidación adicional del crédito.

2

AÑO	MES	AUMENTO SMLMV	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA	CUOTA ALIMENTARIA	AUMENTO CUOTA DE VESTIDO	CUOTA DE VESTIDO	VALOR ADEUDADO	MES EN MORRA	INTERESES AL 0,5% MES	INTERES GENERADO	CAPITAL+INTERESES
2022	JULIO			\$ 254.354,00			\$ 254.354,00	9	0,50%	\$ 11,445,93	\$265.799,93
	AGOSTO			\$ 254.354,00			\$ 254.354,00	8	0,50%	\$ 10,174,77	\$ 264.528,77
	SEPTIEMBRE			\$ 254.354,00			\$ 254.354,00	7	0,50%	\$ 8,902,39	\$ 263,256,39
	OCTUBRE			\$ 254.354,00			\$ 254.354,00	6	0,50%	\$ 6,630,62	\$ 260,984,62
	NOVIEMBRE			\$ 450.000,00			\$ 450.000,00	5	0,50%	\$ 11,250	\$ 461.250
	DICIEMBRE			\$ 450.000,00		\$ 500.000,00	\$ 950.000,00	4	0,50%	\$ 19,000	\$ 969,000
2023	ENERO	16%	\$ 40.696,64	\$ 450.000,00			\$ 450.000,00	3	0,50%	\$6,750	\$ 456,750
	FEBRERO	16%	\$ 40.696,64	\$ 450.000,00			\$ 450.000,00	2	0,50%	\$ 4,500	\$ 454,500
	MARZO	16%	\$ 40.696,64	\$ 450.000,00			\$ 450.000,00	1	0,50%	\$ 2,250	\$ 452,250
TOTALES							\$ 3,767,416,00			\$ 80,903,71	\$ 3.848.319,71

- Me permito precisar señor Juez, que de igual manera anexo poder con las correcciones precisadas por su despacho mediante auto de fecha 17 de marzo de 2023, para lo correspondiente.

Atentamente,



TIANA ESTHER GIL DUARTE

CC No. 1.065.809.662 de Valledupar

TP No. 317668 del C.S J